HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
C. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

VISTO

La Ordenanza N° 3319/22 y lo resuelto en la reunión de Comisión Paritaria de fecha 10 de Marzo del año 2022; Y,

CONSIDERANDO

Que, por la Ordenanza mencionada en el Visto se dispuso la aplicación de un incremento salarial de acuerdo al Acta Paritaria de fecha 10 de Marzo del año 2022, consistente en un 46% sobre la política salarial vigente en cada jurisdicción con base al mes de Enero del año 2022, a abonarse en seis tramos, determinado en el Artículo 1°, puntos 1), 2) y Artículo 2° de la Ordenanza up supra mencionada;

Que, ante el requerimiento gremial, se reúne la mesa paritaria integrada por representantes de Intendentes y Presidentes Comunales y Representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (FESTRAM), de acuerdo a lo previsto por la Ley Provincial N° 9996;

Que, logran convenir posturas arribando al acuerdo de modificar la fecha de aplicación de los tramos previstos para los meses de Agosto y Septiembre, se adicionará al incremento del 6% previsto para el mes de Julio un incremento del 5% correspondiente al mes de Agosto; el incremento del 5% previsto para el mes de Septiembre será abonado en el mes de Agosto. Lo establecido en la reunión paritaria será acordado a partir del 1° de Julio del año 2022;

Que, las partes fijan una reunión para el 22/08/2022, a los fines de evaluar la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias;

Que, teniendo en cuenta lo expresado, es necesario el dictado de la normativa legal pertinente a fin de modificar el Artículo 1°, punto 2) de la Ordenanza N° 3319/22;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3350/22

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1°, Punto 2) de la Ordenanza N° 3319/22, que a partir de la promulgación de la presente quedará redactado de la siguiente manera: "

a) 22% (VEINTIDOS POR CIENTO) a partir del 1° de Marzo del año 2022;

b) 4% (CUATRO POR CIENTO) a partir del 1° de Mayo del año 2022;

c) 4% (CUATRO POR CIENTO) a partir del 1 de Junio del año 2022;

d) 11% (ONCE POR CIENTO) a partir del 1 de Julio del año 2022; y,

e) 5% (CINCO POR CIENTO) a partir del 1° de Agosto del año 2022".

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
VICEPRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3319/22, que a partir de la promulgación de la presente quedará redactado de la siguiente manera: *"El Salario Mínimo garantizado se incrementará en los mismos porcentajes y tramos establecidos en el Artículo 1°, alcanzando las siguientes escalas salariales:*

		22%	4%	4%	11%	5%
HABERES	ene-22	mar-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22
		22%	26%	30%	41%	46%
008	40.568,95	49.494,12	51.116,88	52.739,64	57.202,22	59.230,67
009	43.311,79	52.840,38	54.572,86	56.305,33	61.069,62	63.235,21
010	44.683,15	54.513,44	56.300,76	58.088,09	63.003,24	65.237,39
011	47.245,51	57.639,53	59.529,35	61.419,17	66.616,17	68.978,45
012	49.410,79	60.281,17	62.257,60	64.234,03	69.669,22	72.139,76
013	52.297,96	63.803,51	65.895,43	67.987,34	73.740,12	76.355,02
014	55.914,04	68.215,13	70.451,69	72.688,25	78.838,79	81.634,50
015	60.853,54	74.241,32	76.675,47	79.109,61	85.803,50	88.846,17
016	70.212,67	85.659,46	88.467,96	91.276,47	98.999,86	102.510,50
017	72.209,92	88.096,10	90.984,50	93.872,89	101.815,98	105.426,48
018	76.125,85	92.873,54	95.918,57	98.963,61	107.337,45	111.143,74
019	98.916,61	120.678,26	124.634,93	128.591,59	139.472,42	144.418,25
020	102.558,40	125.121,25	129.223,59	133.325,92	144.607,35	149.735,27
021	109.019,58	133.003,89	137.364,68	141.725,46	153.717,61	159.168,59
022	113.366,23	138.306,80	142.841,45	147.376,09	159.846,38	165.514,69

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD CON MODIFICACION
EN SESION DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022
SEGÚN PROYECTO DEL D E M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 19 DE AGOSTO DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ISABELA CANDIOTI
VICEPRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

ORDENANZA Nº 3350/ 2022
PROMULGADA POR DECRETO
Nº 113/2022
26/08/2022

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo